DECRETO 2139 DE 2017

(diciembre 19)

D.O. 50.452, diciembre 19 de 2017

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de Jamaica como Embajador No Residente ante el Gobierno de Antigua y Barbuda.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto ley número 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 514 del 30 de marzo de 2016, el doctor Roberto García Márquez, identificado con cédula de ciudadanía 73072875, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jamaica.

Que el doctor Roberto García Márquez tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Kingston, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, el 1° de junio de 2016.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jamaica es concurrente ante el Gobierno

de Antigua y Barbuda, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de Antigua y Barbuda mediante Nota Verbal 874/2017 del 23 de noviembre de 2017, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Roberto García Márquez como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Roberto García Márquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jamaica, como Embajador de Colombia No Residente ante el Gobierno de Antigua y Barbuda.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.